



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, veintidós (22) de febrero de (2024).

PROCESO:	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ARACATACA Y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
RADICADO DE ORIGEN:	47-288-31-03-001-2021-00102-00
ASUNTO:	AUTO AUXILIA DESPACHO COMISORIO No. 001 2024.

Analizado el presente expediente electrónico, auxíliase la comisión conferida a este Juzgado mediante comisorio No. 001 de 2024, procedente del Juzgado Único Civil del Circuito de Fundación – Magdalena.

A su vez, se resalta que, el artículo 38 del Código General del Proceso, para efectos de la competencia señala que los jueces podrán comisionar a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y/o administrativas, y **cuando no se trata de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía.**

Por tanto, se hará uso de dicha prerrogativa y, se comisionará para que adelante la diligencia de entrega del segmento pretendido del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **225-15514**, y, ubicado en **LT TERMINAL DE TRANSPORTE MERCADO Y CANTERA (PREDIO URBANO) del municipio de ARACATACA –MAGDALENA, a la Alcaldía del Municipio de Aracataca, Magdalena - Secretaría de Gobierno – Inspección de Policía.**

Finalmente, tener claro a quién se le va a realizar la entrega del inmueble conforme a la petición realizada y, la orden judicial dada por el Juzgado comitente.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramítese la comisión conferida a este Juzgado a través de despacho comisorio No. 001 de 2022, procedente del Juzgado Único Civil del Circuito de Fundación – Magdalena.

SEGUNDO: Comisionar con amplias facultades legales a la Alcaldía del Municipio de Aracataca Magdalena, Secretaría de Gobierno y/o Inspección de Policía del Municipio, para adelantar la diligencia de entrega del segmento pretendido del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 225-15514, y, ubicado en LT TERMINAL DE TRANSPORTE MERCADO Y CANTERA (PREDIO URBANO) del municipio de ARACATACA –MAGDALENA.

Para tal efecto, comisioné a esta autoridad administrativa para que sirva llevar a cabo la diligencia de entrega a la mayor brevedad posible por intermedio de su Secretaría de Gobierno y o inspección de policía.

De la misma forma, la alcaldía comisionada queda ampliamente facultada para sub comisionar a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito, y si es del caso hacerse acompañar con la fuerza pública conforme las facultades que le confiere la Ley 2030

de 2020.

TERCERO: Se **requiere** a la parte actora para que proceda a diligenciar el despacho comisorio mencionado y acredite tal hecho.

CUARTO: **Líbrese** por Secretaría el correspondiente Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 006**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **23 de febrero de 2024**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e7c1e36ac6c18b0a599c83cf7d72d0715aba2c20bd81ddd65fda905f07e06f**

Documento generado en 22/02/2024 11:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>